

Acta de la reunión extraordinaria de la **Comisión de Asesoramiento Docente del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos (GCID)** de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el **miércoles, 8 de julio de 2026** por medios telemáticos.

ORDEN DEL DÍA

1. Identificación, estudio y aprobación de las asignaturas no compensables de la titulación. Acuerdos que procedan.

ASISTENTES

Presidente

Castrillón Santana, Modesto (delega en el Subdirector de Ordenación Académica)

Subdirector de Ordenación Académica

Fernández López, Pablo

Secretario

Santana Cedrés, Daniel Elías

Membresía

PROFESORADO

DIS - ATC - Carmelo Cuenca Hernández 
DMCEG - Francisco Vázquez Polo 
DIS – CCIA - Gabino Padrón Morales ✓
DIS – LSI - Zenón J. Hernández Figueroa ✓
DFMTI – M^a del Pilar González de la Rosa ✓

ESTUDIANTES

GCID – Carlota Ayala Pérez ✓
GCID – Hugo Amador Hidalgo
GCID – Susana Suárez Mendoza
GCID – Victoria Torres Rodríguez

LEYENDA: ✓ = asiste  = presenta justificación de ausencia sin marcar = no asiste

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

Se abre la sesión online de la CAD del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, a las 10:15 horas en segunda convocatoria, actuando como presidente D. Pablo Fernández López, Subdirector de Ordenación Académica de la EII, y como secretario D. Daniel Elías Santana Cedrés, Secretario del Centro.

Revisión de los puntos del orden del día:

1. Identificación, estudio y aprobación de las asignaturas no compensables de la titulación. Acuerdos que procedan.

En el único punto del orden del día, el Sr. Subdirector informa que, el 17 de junio, se recibió una instrucción por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, donde se indicaba que el Reglamento de Evaluación Compensatoria iba a ser modificado. Como consecuencia, la nueva normativa deja las relaciones existentes de asignaturas no compensables sin vigencia, haciendo necesario que los Centros establezcan aquellas asignaturas que, por sus características y atendiendo a las competencias del título, no puedan ser objeto de evaluación compensatoria. Asimismo, la actualización del Reglamento publicado en el BOULPGC el día 3 de julio, incluye una disposición derogatoria de todos los reglamentos de los Centros elaborados en aplicación de la norma anterior.

Inicialmente se estableció como plazo el 6 de julio, siendo posteriormente retrasado hasta el día 15 del mismo mes. Si bien este nuevo reglamento no entra en total diferencia con el establecido en nuestro Centro, si cabe tener en cuenta pequeñas variaciones. Consecuentemente, el listado de asignaturas no compensables que hasta ahora estaba motivado en el Reglamento del Centro, ha de ser articulado en virtud de la nueva norma publicada por la ULPGC, hasta que se lleve a cabo una próxima renovación del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la EII.

El Presidente continúa describiendo las principales diferencias que trae la nueva norma, que pueden resumirse en tres puntos principales. En primer lugar, el reglamento actual de la EII establece el límite de créditos a compensar en un 6%, mientras que la nueva norma indica que son 15 créditos para titulaciones con 240, lo que viene a significar un 6.25%. En segundo lugar, hasta ahora se establecía como requisito para la solicitud de evaluación compensatoria el haber superado el 85% de los créditos susceptibles de compensación. Ahora, según la nueva normativa, un alumno puede solicitarla si ha superado el 75% de los créditos de toda la titulación (sin hacer diferencias entre compensables o no). La última diferencia está relacionada con aquellas asignaturas que exoneraban de la acreditación del nivel de idiomas y que además permitían cumplir el mínimo establecido por el Gobierno de Canarias de un 5% de los créditos impartidos en lengua extranjera. En este sentido, tras consultar con el Vicerrectorado de Estudiantes, se indica que estas asignaturas serán compensables si el alumno acredita un nivel B1 en lengua extranjera. Dejarán de ser no compensables tanto atendiendo al mínimo del 5% indicado anteriormente, así como a las competencias que tienen asociadas. La única excepción a tener en cuenta, son aquellos estudiantes que hayan accedido a la titulación anteriormente al curso 2023/2024. Para estos, dichas asignaturas seguirán siendo no compensables, salvo que acrediten el nivel B1.

Considerando todo lo anterior, la propuesta que se trae a esta CAD es mantener el listado de asignaturas existentes para el GCID, motivándolo por el momento en base al nuevo reglamento de la ULPGC. Así, las asignaturas 40990 – Prácticas Externas y 40991 – Trabajo Fin de Grado, siguen siendo no compensables atendiendo al Artículo 3.3 de la nueva norma. El resto de asignaturas del listado, también se mantienen, motivando la no compensación en el Artículo 3.4. De la misma

forma se actúa en el caso de aquellos pares de asignaturas que, si se solicita su compensación, no se cubrirían determinadas competencias del título. Por último, las asignaturas impartidas en lengua extranjera, seguirán siendo no compensables en los casos descritos anteriormente, atendiendo a la disposición transitoria incluida en la nueva norma. De manera particular en el GCID, las asignaturas involucradas serían 40386 – Big Data y 40376 – Habilidades Profesionales para Ingenieros. Asimismo, se indica el requisito de haber superado 180 créditos para solicitar la evaluación compensatoria (el 75% del total de créditos de la titulación – Artículo 4.1 de la nueva norma).

Una vez finalizada su intervención, el Subdirector cede la palabra al resto de los miembros de la comisión para que realicen los comentarios que estimen oportunos. En ausencia de intervenciones, el Presidente propone la aprobación del listado presentado que recoge las asignaturas no compensables del GCID, para ser llevado posteriormente a la Junta de Centro del próximo día 13 de julio. Llevada a votación, la propuesta queda aprobada por asentimiento.

El listado de asignaturas no compensables de las titulaciones de la EII puede ser consultado en el ANEXO I del presente documento de acta.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 10:35 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Presidente

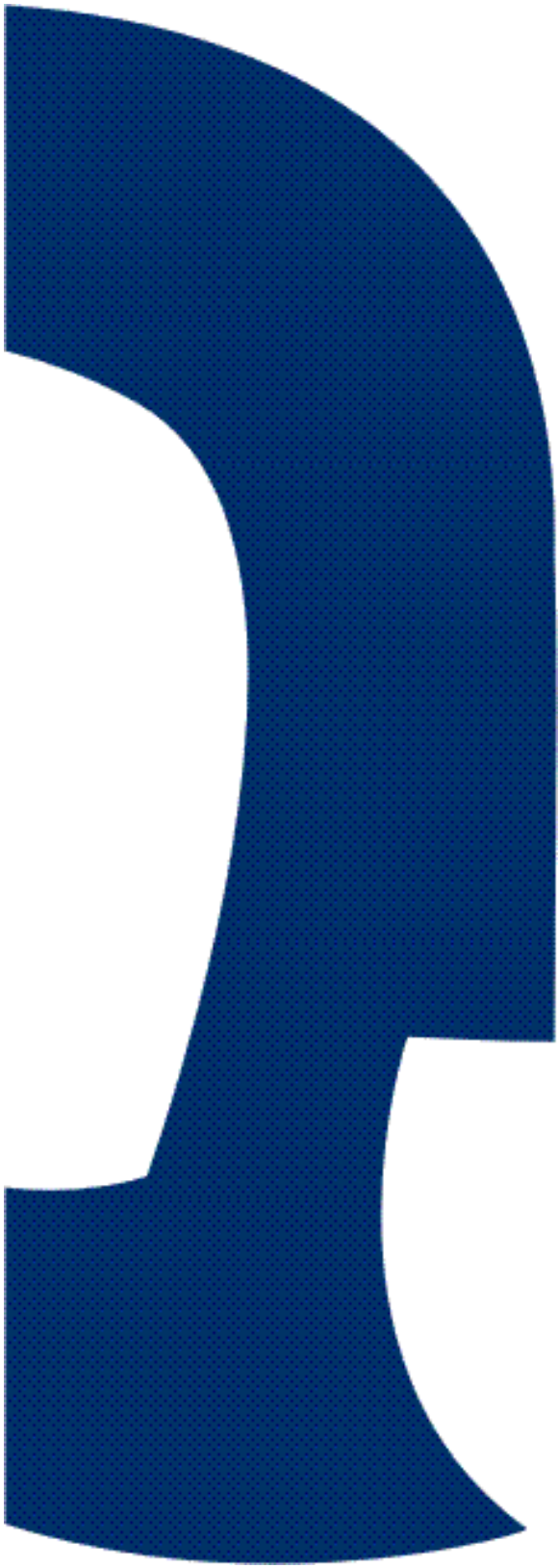
Secretario

Pablo Fernández López

Daniel Elías Santana Cedrés

ANEXO I

Listado de Asignaturas no Compensables



Listado de Asignaturas No Compensables

ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

REVISIONES		
00	15-02-2018	Aprobación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela a propuesta de la Comisión de Evaluación Compensatoria y la Comisión de Asesoramiento Docente del Grado en Ingeniería Informática.
01	19-12-2018	Aprobación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela a propuesta de la Comisión de Evaluación Compensatoria, la Comisión de Asesoramiento Docente del Grado en Ingeniería Informática y la Comisión del Título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.
02	05-04-2019	Modificación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela para reflejar los cambios realizados en respuesta al informe provisional de evaluación de la modificación del Grado en Ingeniería Informática emitido por la ANECA con fecha 5 de febrero de 2019.
03	18-12-2019	Modificación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela para reflejar los cambios realizados en respuesta al informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos emitido por la ANECA con fecha 27 de septiembre de 2019.
04	05-05-2023	Modificación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela a propuesta de la Comisión de Asesoramiento Docente del Grado en Ingeniería Física y Matemática, para incluir el listado de asignaturas no compensables del Grado en Ingeniería Física y Matemática.
05	08-07-2026	Modificación del listado de asignaturas no compensables por parte de la Junta de Escuela, a propuesta de las diferentes Comisiones de Asesoramiento Docente de los Grados en Ingeniería Informática, en Ciencia e Ingeniería de Datos y en Ingeniería Física y Matemática, en virtud la INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON ASIGNATURAS NO COMPENSABLES, EN APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO de fecha 17/06/2026, y el nuevo REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE ASIGNATURAS PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC de 23 de junio de 2026 (BOULPGC, Año XIV Número 10, 03 de julio de 2026)

Contenido

Grado en Ingeniería Informática (Plan 41)	1
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos (Plan 40)	4
Grado en Ingeniería Física y Matemática (Plan 40)	7

Grado en Ingeniería Informática (Plan 41)

Asignatura	ECTS	Motivo
40952, Matemática Discreta	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia FB3.
40955, Habilidades Profesionales para Ingenieros	6	Artículo 5.e del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela de Ingeniería Informática: no procede la compensación de aquellas asignaturas que, en caso de compensarse, implicaran que el estudiante no hubiera cursado al menos un 5% de los créditos en lengua extranjera. La Instrucción relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero y procedimientos para su obtención en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2025 (BOULPGC de 20 de mayo de 2025) derogó expresamente la relación de asignaturas exonerantes de idioma. Por tal motivo, las asignaturas que ostentaban esta categoría podrán ser incluidas en la relación de asignaturas no compensables por sus contenidos y competencias, pero no por su condición de exonerante de idioma. En el Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC han establecido la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la total desaparición de las asignaturas que exoneran de la acreditación del nivel de idioma necesario para finalizar la titulación, no cabrá compensar la asignatura que exime de este requisito en la titulación que cursa el estudiante, a menos que haya acreditado tal nivel mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente.
40957, Fundamentos Físicos de la Informática	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia FB2.
40960, La Empresa y sus Procesos	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia FB6.
40974, Fundamentos de los Sistemas Inteligentes	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En

		este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura obligatoria que cubre la competencia CI15, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.
40989, Proyectos de Ingeniería y Gestión del Software	6	Artículo 5.e del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela de Ingeniería Informática: no procede la compensación de aquellas asignaturas que, en caso de compensarse, implicaran que el estudiante no hubiera cursado al menos un 5% de los créditos en lengua extranjera. La Instrucción relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero y procedimientos para su obtención en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2025 (BOULPGC de 20 de mayo de 2025) derogó expresamente la relación de asignaturas exonerantes de idioma. Por tal motivo, las asignaturas que ostentaban esta categoría podrán ser incluidas en la relación de asignaturas no compensables por sus contenidos y competencias, pero no por su condición de exonerante de idioma. En el Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC han establecido la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la total desaparición de las asignaturas que exoneran de la acreditación del nivel de idioma necesario para finalizar la titulación, no cabrá compensar la asignatura que exime de este requisito en la titulación que cursa el estudiante, a menos que haya acreditado tal nivel mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente.
40990, Prácticas Externas	12	Artículo 3.3 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas de prácticas académicas externas ni del trabajo de fin de grado, así como las asignaturas optativas de mención en titulaciones con carácter habilitante para el ejercicio de una profesión regulada.</i>
40991, Trabajo Fin de Grado	12	Artículo 3.3 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas de prácticas académicas externas ni del trabajo de fin de grado, así como las asignaturas optativas de mención en titulaciones con carácter habilitante para el ejercicio de una profesión regulada.</i>

El estudiante debe haber superado 180 créditos para cumplir el requisito de haber superado el 75% del total de los créditos de la titulación que establece el artículo 4.1 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC.

A continuación, se muestra un listado de las parejas de asignaturas no compensables por un mismo estudiante de esta titulación.

Asignaturas	Motivo
40953, Fundamentos de Programación I + 40958, Fundamentos de Programación II	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia FB4.
40964, Periféricos e Interfaces + 40969, Arquitectura de Computadores	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia CI9.
40965, Ingeniería del Software I + 40975, Ingeniería del Software II	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia CI16.

Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos (Plan 40)

Asignatura	ECTS	Motivo
40386, Big Data	6	Artículo 5.e del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela de Ingeniería Informática: no procede la compensación de aquellas asignaturas que, en caso de compensarse, implicaran que el estudiante no hubiera cursado al menos un 5% de los créditos en lengua extranjera. La Instrucción relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero y procedimientos para su obtención en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2025 (BOULPGC de 20 de mayo de 2025) derogó expresamente la relación de asignaturas exonerantes de idioma. Por tal motivo, las asignaturas que ostentaban esta categoría podrán ser incluidas en la relación de asignaturas no compensables por sus contenidos y competencias, pero no por su condición de exonerante de idioma. En el Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC han establecido la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la total desaparición de las asignaturas que exoneran de la acreditación del nivel de idioma necesario para finalizar la titulación, no cabrá compensar la asignatura que exime de este requisito en la titulación que cursa el estudiante, a menos que haya acreditado tal nivel mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente.
40372, Fundamentos de los Sistemas Inteligentes	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia EC3.
40376, Habilidades Profesionales para Ingenieros	6	Artículo 5.e del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela de Ingeniería Informática: no procede la compensación de aquellas asignaturas que, en caso de compensarse, implicaran que el estudiante no hubiera cursado al menos un 5% de los créditos en lengua extranjera. La Instrucción relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero y procedimientos para su obtención en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2025 (BOULPGC de 20 de mayo de 2025) derogó expresamente la relación de asignaturas exonerantes de idioma. Por tal motivo, las asignaturas que ostentaban esta categoría podrán ser incluidas en la relación de asignaturas no compensables por sus

		contenidos y competencias, pero no por su condición de exonerante de idioma. En el Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC han establecido la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la total desaparición de las asignaturas que exoneran de la acreditación del nivel de idioma necesario para finalizar la titulación, no cabrá compensar la asignatura que exime de este requisito en la titulación que cursa el estudiante, a menos que haya acreditado tal nivel mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente.
40375, Ingeniería del Software	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre las competencias EC4 y EC5.
40368, La Empresa y sus procesos	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia EF5.
40363, Matemática Discreta	6	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de la única asignatura que cubre la competencia EF2.
40463, Prácticas Externas	12	Artículo 3.3 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas de prácticas académicas externas ni del trabajo de fin de grado, así como las asignaturas optativas de mención en titulaciones con carácter habilitante para el ejercicio de una profesión regulada.</i>
40464, Trabajo Fin de Grado	24	Artículo 3.3 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas de prácticas académicas externas ni del trabajo de fin de grado, así como las asignaturas optativas de mención en titulaciones con carácter habilitante para el ejercicio de una profesión regulada.</i>

El estudiante debe haber superado 180 créditos para cumplir el requisito de haber superado el 75% del total de los créditos de la titulación que establece el artículo 4.1 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC.

A continuación, se muestra un listado de las parejas de asignaturas no compensables por un mismo estudiante de esta titulación.

Asignaturas	Motivo
40387, Administración de Servicios en Red + 40388, Virtualización y Procesamiento Distribuido	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia ET1.
40384, Bases de Datos I + 40379, Bases de Datos II	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia EC2.
40378, Ciencia de Datos en Empresas y Finanzas + 40373, Fundamentos de Marketing y Comportamiento del Consumidor	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas obligatorias que cubren la competencia ED9, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.
40377, Inteligencia Artificial para Ciencia de Datos + 40382, Optimización y Heurística	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas obligatorias que cubren las competencias ED2 y ED4, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.
40462, Seguridad de la Información + 40388, Virtualización y Procesamiento Distribuido	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia G7.

Grado en Ingeniería Física y Matemática (Plan 40)

Las dos únicas asignaturas no compensables de esta titulación son 49213, Prácticas Externas y 49214, Trabajo de Fin de Grado.

El estudiante debe haber superado 180 créditos para cumplir el requisito de haber superado el 75% del total de los créditos de la titulación que establece el artículo 4.1 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC.

A continuación, se muestra un listado de las parejas de asignaturas no compensables por un mismo estudiante de esta titulación.

Asignaturas	Motivo
49168, Programación I + 49175, Programación II	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia CE14, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.
49189, Estadística + 49183, Probabilidad	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas que cubren la competencia CE12, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.
49193, Estado Sólido y Materiales + 49199, Proyectos de Ingeniería	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las dos únicas asignaturas obligatorias que cubren la competencia CE17, considerándose que cubrir la competencia solo con asignaturas optativas no aportaría al estudiante toda la formación necesaria para obtener el título.

A continuación, se muestra un listado de las ternas de asignaturas no compensables por un mismo estudiante de esta titulación.

Asignaturas	Motivo
49169, Álgebra Lineal + 49177, Geometría I + 49187, Geometría II	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: <i>No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro.</i> En este caso,

	atendiendo a las competencias del título, se trata de las tres únicas asignaturas que cubren la competencia CE11.
49180, Métodos Matemáticos y sus Aplicaciones I + 49192, Métodos Matemáticos y sus Aplicaciones II + 49196, Métodos Matemáticos y sus Aplicaciones III	Artículo 3.4 del Reglamento de Evaluación Compensatoria de Asignaturas para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC: No cabrá, en ningún caso, la compensación de las asignaturas no compensables establecidas por el Centro. En este caso, atendiendo a las competencias del título, se trata de las tres únicas asignaturas que cubren las competencias CE9 y CE10.